

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 05 001 31 05 004 2019 00146 00

Radicado No. 05 001 31 05 006 2019 00786 00

Recibido del expediente con radicado **05-001-31-05-006-2019-00786**, en atención a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contesto la demanda en el proceso seguido por LILIAM DE JESUS ARIAS HERRERA en contra de PROTECCIÓN S.A. y otros, según consta en el archivo 32 del expediente, evidencia el Despacho que no hay constancia de que se le haya realizado la notificación, se tiene por contestada la demanda.

Conforme lo establece el art. 301 de CGP, aplicable en materia laboral por remisión del art. 145 del CPTSS, se tiene notificado por conducta concluyente y se le reconoce personería para representar judicialmente a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P. No. 39.116 del C.S.J. para representar los intereses de la sociedad ejecutada.

Con el ánimo de darle celeridad al trámite del nombrado proceso ordinario laboral de la referencia, en uso de las facultades de dirección del Despacho y conforme a la programación de la agenda del Despacho, se evidencia la posibilidad de realizar fecha y hora para llevar a cabo, de manera concentrada, las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S en una sola sesión.

Lo anterior, en consideración a la similitud de los casos y que la parte demandada, está conformada por las mismas entidades, esto es, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En consecuencia, se fija el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** para celebrar la audiencia del artículo 77 y a continuación del artículo 80 del C. P. del T. y de la S.S. fecha en la cual se tramitará de manera conjunta con el proceso con Radicado No. **05 001 31 05 004 2019 00146 00** en una sola sesión de audiencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en el proceso con radicación **05-001-31-05-006-2019-00786** se reconoce personería para representarla judicialmente al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P. No. 39.116 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en el proceso con radicación **05-001-31-05-006-2019-00786**

TERCERO: FIJAR el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo las audiencias regladas por los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S. en los procesos con Radicado **No. 05 001 31 05 006 2019 00786 00** y Radicado **No. 05 001 31 05 004 2019 00146 00** de manera concentrada en una sola sesión de audiencia.

Las partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15906007>

CUARTO: REQUERIR a los representantes legales de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** para que designen a un solo apoderado, para que asista a la audiencia programada de manera concentrada, en los procesos ordinarios laborales con Radicado **No. 05 001 31 05 004 2019 00146 00** y **No. 05 001 31 05 006 2019 00786 00** que se tramitan en este Despacho.

QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a los apoderados de las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d067310a8ee84373b142e59909f20c5e1800ea2f2f1a64f58072f45d129d1043**
Documento generado en 04/12/2023 12:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>